

Convocatoria de ayudas para la participación en congresos de personal investigador del IBSAL.

1. Objeto de la convocatoria

El objeto de esta convocatoria es reconocer los méritos, el esfuerzo y el trabajo realizado, así como incentivar la labor investigadora del personal investigador en la etapa de formación, integrado en los grupos del IBSAL y de forma preferente al contratado por FIBSAL.

Esta convocatoria se enmarca en el Plan de Ayudas del IBSAL 2026 que promueve las actuaciones del Instituto para el desarrollo de las políticas de Investigación e Innovación Responsables (RRI) que fomentan una ciencia más abierta, inclusiva, transparente y colaborativa.

La adjudicación se llevará a cabo en régimen de concurrencia competitiva y aplicando los principios de igualdad, no discriminación y transparencia.

El IBSAL está adherido a la Carta Europea del Investigador y al Código de Conducta para la contratación de personal investigador (C&C) mediante el sello HRS4R. Esta convocatoria cumple con la implementación de los principios definidos en dichos documentos.

2. Descripción de la convocatoria

Se convocan 20 ayudas dirigidas a los grupos de investigación con personal investigador en etapa de formación (predoctoral o postdoctoral reciente) para asistir y participar en un congreso científico, mediante una comunicación (oral o en formato poster) que se desarrolle **a lo largo de 2027**.

Para la evaluación de la ayuda se tendrá en cuenta la participación de un/a investigador/a menor de 40 años del grupo en un congreso durante el año 2026 con la presentación como primer autor/a de una comunicación (oral o poster) o ponencia invitada.

Estas ayudas son incompatibles con cualquier otra subvención, pública o privada, destinada al mismo fin.

3. Requisitos del grupo solicitante

El grupo IBSAL solicitante de la ayuda debe cumplir los siguientes requisitos:

- a) Tener a fecha de la solicitud, un proyecto competitivo activo (internacional, nacional o autonómico) liderado por el/la IP u otro/a investigador/a del grupo, gestionado a través del IBSAL o estudios clínicos activos (ensayos clínicos o estudios observacionales) gestionados a través del IBSAL.
- b) Haber presentado o tener aceptada por parte de un/a investigador/a menor de 40 años como primer/a autor/a, (**persona solicitante**) una comunicación (oral o poster) o ponencia invitada, en un congreso celebrado en 2026.

4. Financiación y conceptos subvencionables

El presupuesto máximo de la convocatoria será de 10.000€, siendo la cuantía de cada ayuda de un máximo de 500€. Los conceptos subvencionables serán los siguientes:

1. Gastos de inscripción en un congreso viaje y alojamiento (con límites establecidos en BOE para dietas en territorio español y fuera de él) en 2027 para un/a investigador/a menor de 40 años del mismo grupo.
2. Cada grupo tendrá derecho a una única ayuda, salvo que no se presenten 20 candidaturas, en ese caso se podrán adjudicar hasta un máximo de 3 ayudas por grupo.
3. La ayuda se concederá al grupo de investigación y será el IP, quien asigne la ayuda para financiar la asistencia al congreso de un/a investigador/a joven (predoctoral o postdoctoral reciente) del grupo solicitante.

Nota: Si los gastos de inscripción, viaje y alojamiento superan los 500 €, el importe restante será asumido por el presupuesto del grupo.

5. Solicitud, documentación requerida y plazos

La convocatoria se publicará en la web institucional del IBSAL www.ibsal.es, a través de la cual se realizará la solicitud.

El plazo de presentación de las solicitudes es de **veinte días naturales** desde el día siguiente a su publicación.

La solicitud deberá constar de la siguiente documentación:

- a) Formulario de solicitud con los datos de la **persona solicitante** y con la firma del/ de la jefe/a de grupo (**Anexo I**).
- b) Certificado o justificante de presentación de la comunicación, poster o ponencia en un Congreso durante 2026, así como el abstract presentado.

Las solicitudes y la documentación complementaria deberán presentarse a través de la sección de convocatorias de la página web: <https://ibsal.es/convocatorias-para-la-investigacion/>

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se publicará un listado provisional de admisión y exclusión en la web institucional del IBSAL. Se establece un plazo de **cinco días naturales**, a contar desde el día siguiente a la publicación, para subsanar cualquier incumplimiento que haya causado la no admisión de la solicitud. Finalizado el plazo de subsanación se publicará el listado definitivo de admisión y exclusión.

Si el grupo beneficiario de la ayuda no presenta la documentación requerida en el plazo de subsanación, se le desistirá de su solicitud.

6. Evaluación de solicitudes

La evaluación de las solicitudes se realizará en base a los siguientes criterios:

TIPO DE PARTICIPACIÓN	TIPO DE CONGRESO	PUNTUACIÓN
Poster	Autonómico/local	1
	Nacional	3
	Internacional	6
Comunicación oral	Autonómico/local	3
	Nacional	6
	Internacional	12
Ponencia invitada	Autonómico/local	6
	Nacional	12
	Internacional	24

- Si la comunicación o poster ha sido premiada se añadirá **1 punto**.
- Porcentaje de afiliación del grupo en la Memoria Científica del IBSAL 2025. Los porcentajes comprendidos entre el **0 % y el 49 % recibirán 0 puntos**. A partir del 50 %, se aplicará una puntuación proporcional al porcentaje de publicaciones con afiliación al IBSAL; por ejemplo, **un 50 % supondrá 5 puntos y un 100 % supondrá 10 puntos**.

- Si el solicitante dispone de un contrato predoctoral de FIBSAL: **10 puntos**.
- Si el solicitante dispone de un contrato predoctoral no vinculado a FIBSAL: **5 puntos**.
- Si el solicitante ha participado en el plan de mentoría de 2025 o ha asistido a 5 Seminarios Predoc realizados en 2026: **5 puntos**.

Se concederá un máximo de una ayuda por grupo de investigación, con la excepción descrita en el apartado **4.2**. En caso de empate en la puntuación final, este se dirimirá mediante decisión motivada de la Comisión de Evaluación, priorizando la participación internacional y aquellas solicitudes que contribuyan al equilibrio de género.

La propuesta de resolución provisional se hará pública para que, en el plazo de **cinco días naturales**, a contar desde el día siguiente al de su publicación, los grupos interesados presenten las alegaciones que consideren oportunas.

Se informará al Comité Científico Interno de la resolución definitiva de concesión, se comunicará a los grupos solicitantes mediante correo electrónico y se publicará en la página web del IBSAL, siendo esta la fecha de notificación a todos los efectos.

7. Justificación de la ayuda

En el plazo de **diez días** desde la finalización del congreso, el grupo beneficiario deberá remitir la siguiente documentación a proyectos@ibsal.es para el abono de la ayuda:

- a) El correspondiente certificado de asistencia al congreso.
- b) Factura de la inscripción en el congreso / hoja de reembolso de gastos

En la comunicación presentada deberá constar la vinculación con el IBSAL.

Nota: Se podrá abonar directamente la inscripción desde IBSAL, presentando la aceptación de la comunicación, y posteriormente el certificado de asistencia al congreso y de la presentación de comunicación/poster. En caso de no presentarlo se reclamará la devolución del importe de la inscripción adelantado.

Fecha de publicación: 30 de septiembre de 2026.